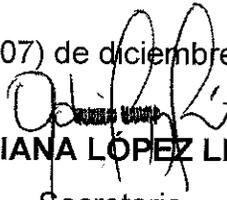
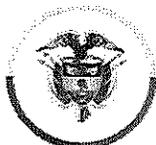


**Informe secretarial:** A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que fue allegado al correo institucional memorial suscrito por la señora Olga Lucia Libreros Ayala, solicitando sea notificada por conducta concluyente del proceso ejecutivo de mínima cuantía en su contra por parte del señor Amayer de Jesús Márquez López. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
**ADRIANA LÓPEZ LEÓN**  
 Secretaria



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle**  
**Distrito Judicial de Buga**  
**Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2020-00068-00**

**Asunto:** Resuelve solicitud de notificación  
**Proceso:** Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
**Demandante:** Amayer de Jesús Márquez López  
**Demandadas:** Olga Lucia Libreros Ayala

**Auto No. 799**

Obando, Valle del Cauca, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el memorial allegado por la señora Olga Lucia Libreros Ayala, quien funge como demandada dentro del proceso de la referencia, se tiene que se no se dan los presupuestos contenidos en el inciso 2 del artículo 301 del C.G.P. en el entendido que no se indica de manera precisa cual es la providencia de la cual tiene conocimiento y se manifiesta en dicho escrito que actúa en nombre propio no a través de apoderado judicial.

Sin embargo, para no denegar el acceso a la administración de justicia y en virtud a que la demandada aporta una dirección de correo electrónico y el vehículo objeto de medida cautelar se encuentra inmovilizado en parqueadero autorizado, una vez se encuentre ejecutoriado este auto, será notificada de manera personal a través del correo institucional de este Despacho Judicial, cumpliendo todas las formalidades que establece el artículo 291 del C.G.P.

Por lo anterior, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase por citaduría a realizar la notificación personal al demandado a través del correo

[olluli680@hotmail.com](mailto:olluli680@hotmail.com) , anexando copia de la demanda y los anexos aportados por la demandante, a lo que el demandado deberá acusar de recibido, para efectos de contar los términos del traslado de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

*Álvaro Tróchez Rosales*  
**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**  
Juez

